

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que el término de emplazamiento otorgado al demandado para comparecer al proceso, venció el día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las cinco (05:00) de la tarde. A despacho para lo pertinente.

Vigía del Fuerte, Antioquia, 23 de abril 2021.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

Vigía del Fuerte, Antioquia, veintitrés (23)
de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO CANCELACIÓN, REPOSICIÓN DE TITULO VALOR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	NICOLAS MAYORAL PARRA
RADICADO:	05873 40 89 001 2020 00022 00
AUTO:	048 - 021
ASUNTO:	Nombra Curador

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48, en armonía con el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se procede a nombrar Curador-Ad Litem para ejercer la defensa del demandado NICOLAS MAYORAL PARRA.

Para tal efecto, se dispone nombrar a la abogada MANUELA HERNANDEZ GOMEZ, identificada con la CC. 1.037.631.019 y T.P. 342.029, con datos de notificación en la carrera 3, Barrio Venezuela del Municipio de Vigía del Fuerte, Antioquia, correo electrónico angoa16@yahoo.com y numero celular 305 377 73 31, quien ejerce habitualmente la profesión. El cargo será de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA**

Por consiguiente, dada la clase de proceso dentro del cual ejercerá el cargo encomendado, del demandado emplazado a representar y de la ubicación del municipio, como gastos de curaduría se fija la suma de doscientos mil pesos M/L (\$200.000), los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANT.
El anterior auto se notificó por Estados N° <u>011</u> y de manera electrónica hoy a las 8:00 a. m.
Vigía del Fuerte <u>26</u> de <u>ABRIL</u> de <u>2021</u>
 Secretario (a)

Firmado Por:

**PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5a0e5cb91e5e6296565733c5df58466c5acc7c971467ffed19e5790fa438a61a
Documento generado en 23/04/2021 03:37:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**